

# Municipalidad Provincial de Talara

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA  
**RECIBIDO**  
21 ABR. 2009  
TRAMITE DOCUMENTARIO

## ACUERDO DE CONCEJO 27-4-2009-MPT

Talara, dieciséis de abril del dos mil nueve

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo del 2009, la solicitud de cambio de nombre del área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 52-23 de esta ciudad, presentada por los señores **MANUEL JAVIER PARDO DIOSES** y **SANTOS TEMPORA ESPINOZA MENA**;

### **CONSIDERANDO:**

- Qué, con Resolución Municipal N° 608-84-CPT, que resolvió dar en uso al Sr. Secundino Pardo Santiago, el área lateral para la construcción de cochera sin techo con un área total de 55.30 m<sup>2</sup>, y documento Notarial de Cesión de posición contractual y Compra – Venta otorgada por los cedentes vendedores Secundino Pardo Santiago y Elsa Dioses de Pardo;
  - Qué, con Informe N° 01122-10-2007-D.D.U-MPT, la División de Desarrollo Urbano informa que realizada la Inspección al área lateral, se verifica vivienda de material noble, muros de ladrillo con columnas, cobertura de eternit, puertas, ventanas metálicas con ambientes de sala de comedor, dormitorios, cocina y servicio higiénico, señalando que la fachada posterior está sobresalida de 075 ml respecto al alineamiento de las fachadas existentes, dando como resultado 2.82 m<sup>2</sup> de área construida fuera del lindero, siendo las medidas perimétricas las siguientes:
    - Por el frente limita con Parque 52 con una línea quebrada de dos tramos, el 1er tramo línea recta de 2.78 ml y el 2do. tramo línea recta de 1.15 ml.
    - Por la derecha entrando limita con vivienda 52 – 23 en una línea recta de 15.90 ml.
    - Por la izquierda entrando limita con vereda pública en una línea recta de 15.25 ml.
    - Por el fondo limita con Calle S/N en una línea recta de 3.76 ml.
    - Área 59:00 m<sup>2</sup> Perímetro: 38.84 ml.
  - Qué, mediante Informe N° 821-11-2007-GAT-MPT, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, teniendo a la vista los actuados considera procedente se emita nueva resolución de alcaldía por cambio de nombre del área materia del informe por haber cumplido con los requisitos legales establecidos en el TUPA vigente de este Provincial y dejarse sin efecto la Resolución Municipal N° 608-84-CPT, que otorgó inicialmente al Sr. Secundino Pardo Santiago, debiendo la División de Infraestructura revisar lo relativo a la Licencia de Construcción;
  - Qué, con Informe N° 0178-03-2008-OAJ-MPT, de fecha 11 de marzo del 2008, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que al haber cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA vigente sea derivado a la Comisión de Regidores respectiva a fin que emita su dictamen correspondiente respecto de la solicitud de Cambio de Nombre de Área lateral en mención,
  - Que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, ha emitido el Dictamen 11-2-09-CIDUAT-MPT;
  - Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por mayoría de votos el Dictamen 11-2-09- de fecha 11 de febrero del 2009, de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial;
- De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la aprobación del acta respectiva;

### **SE ACUERDA:**

1. **APROBAR**, el Cambio de Nombre de Área Lateral adyacente a la vivienda ubicada en el **Parque 52 – 23** presentado por los Señores: **MANUEL JAVIER PARDO DIOSES Y SANTOS TEMPORA ESPINOZA MENA**, cuya área es de 59 m<sup>2</sup> y el uso para darle es para vivienda, con las siguientes medidas:
  - Por el frente limita con Parque 52 con una línea quebrada de dos tramos , el 1er tramo línea recta de 2.78 ml y el 2do. tramo línea recta de 1.15 ml.
  - Por la derecha entrando limita con vivienda 52 – 23 en una línea recta de 15.90 ml.
  - Por la izquierda entrando limita con vereda pública en una línea recta de 15.25 ml.
  - Por el fondo limita con Calle S/N en una línea recta de 3.76 ml.
  - Área 59:00 m<sup>2</sup> Perímetro: 38.84 ml.



# Municipalidad Provincial de Talara

2. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Municipal N° 608-84-CPT, de fecha 22.8.84 que otorgó este Provincial al Sr. Secundino Pardo Santiago, el área lateral adjunta a la vivienda ubicada en el Parque 52 – 23.
3. **RECOMENDAR**, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial que ordene al área correspondiente, si la construcción existente cuenta con la Licencia respectiva.
4. **ESTABLECER**, como causales de reversión del área otorgada en uso las siguientes:
  - Realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad.
  - Por darle al inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgo o permitir algún acto contrario al orden público o las buenas costumbres.
  - Por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses.
  - Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales.
5. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Rentas.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**  
*Ernesto W. Coronado Saavedra*  
Abog. ERNESTO W. CORONADO SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL



*Juan Q. Castillo Chinga*  
PROF. JUAN Q. CASTILLO CHINGA  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias: Interesado - GAT- A. Jurídica -Rentas -DDU - Informatica - Archivo

- rira